



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

Fecha estados: 16 de febrero de 2024

Fecha providencia: 15 de febrero de 2024

Estados No. 008

Estados No. 0008 de 16 de febrero de 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2010-00015	Ejecutivo menor cuantía	Banco Popular	Simón Obando y otra	Acepta desistimiento del recurso
2011-00117	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Popular	Hilda María Cortés Delgado	Requiere Banco Agrario
2015-00063	Ejecutivo mínima cuantía	Antonio Francisco Linares Romero	Hilda María Cortés Delgado	Niega solicitud de conversión
2015-00084	Verbal de nulidad de escritura pública	Juan José Zuluaga Castro y otra	Ricardo Reinel Santacruz	Acepta renuncia poder
2018-00225	Ejecutivo mínima cuantía	Vanessa Sarasty Rodríguez	Pamela Delgado	Acepta renuncia-fija fecha de decisión incidente-LINK
2018-00268	Sucesión	María del Carmen Goyes Ortiz y otros	Justa Ortiz Ordoñez	Requiere demandante
2018-00370	Verbal de pertenencia	Elsy Ortiz	Herederos indeterminados de Sixto Heladio Ortiz y	Requiere demandante

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



			otros	
2019-00034	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Rubén Antonio Caicedo Solís	Suspende proceso
2019-00356	Ejecutivo hipotecario	Bancolombia S.A.	Lina María García Rincón	Corrige auto
2020-00005	Ejecutivo a continuación	Sergio Edmundo Caicedo Hincapié	Palmas del Sur S.A.S.	Resuelve recurso
2021-00026	Ejecutivo mínima cuantía-conversión	Caja Cooperativa Coopetrol	Mírian Zoraida Gómez España	Oficia Juzgado Primero
2021-00141	Verbal de restitución del inmueble arrendado	Luis Eduardo Cuervo Vargas	Alicia Mabel Fernández y otro	Requiere demandante
2022-00059	Ejecutivo menor cuantía	Héctor Efrén Villarreal Gutiérrez	Víctor Alfredo Castillo Tenorio	Requiere pagador y entidades
2022-00223	Deslinde y amojonamiento	Artie Felipe Rankin Bolívar y otro	Jhon Jairo Cortés Ortiz	Requiere Igac
2022-00341	Verbal menor cuantía	Carlos Germán Díaz Banguera	Bancolombia S.A.	Acepta excusa inasistencia
2023-00045	Verbal de pertenencia	Tomás Rodríguez Segura	Marlene Ascensión Segura de Rodríguez	Desistimiento tácito
2023-00274	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Tbc S.A.S. y otros	Sigue adelante la ejecución
2023-00332	Ejecutivo menor cuantía	Carlos Arturo del Castillo	Fidelina Díaz Montaña	Acepta dirección física
2023-00426	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Coophumana	Rina Janisa Segura Albán	Inadmite demanda
2023-00429	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Coophumana	Jesús María Alegría Cabezas	Deja sin efectos auto- inadmite la demanda
2024-00003	Matrimonio	Marley Marquínez Obando y otro		Inadmite demanda
2024-00004	Matrimonio	Lina Susana Obando Mancillay		Fija fecha de audiencia

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



		otro		PRESENCIAL
2024-00005	Ejecutivo mínima cuantía	María Ruth Ferrer Ruíz	Olga Elena Gaviria Chávez	Libra mandamiento de pago
2024-00007	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Jennifer Alexandra Sánchez Valencia y otra	Libra mandamiento de pago
2024-00008	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Sandra Zuday Rosero Valencia y otros	Libra mandamiento de pago
2024-00011	Ejecutivo mínima cuantía	Hilda Solís Olaya	Jofre Iván Iturri Escobar	Libra mandamiento de pago
2024-00013	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Luz Mari Valencia Landázuri y otros	Libra mandamiento de pago
2024-00016	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Mirian Mercedes Mosquera Barreiro y otros	Libra mandamiento de pago
2024-00017	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Aura Dalia Cuero Banguera y otros	Libra mandamiento de pago
2024-00020	Ejecutivo mínima cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Oscar Guillermo Jurado Coral	Inadmite demanda
2024-00023	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Rosa Fabiola Arciniegas	Libra mandamiento de pago
2024-00025	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Yeni Janeth Hurtado	Libra mandamiento de pago
2024-00026	Ejecutivo obligación de suscribir documentos	Yesenia Margarita Astaiza Suárez	Andrés Mauricio López Araújo	Inadmite demanda
2024-00036	Ejecutivo mínima cuantía	Agustina Yolanda Cortés Ferrín	Jorge Antonio Rincón	Inadmite demanda

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



Se fija el día 16 de febrero de 2024 a las 8:00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

Firmado Por:

Diana Marcela Figueroa Meneses

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99200432c3605439a9e3d1917f8ba676b234f38de8ae1346486db3f08b59a63f**

Documento generado en 15/02/2024 04:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>